

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 10/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2024.**

En Villanueva de los Infantes, a 22 de mayo de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

**ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Sr. Secretario

César López Guerrero

**NO ASISTENTES:**

Ana Belen Rodriguez Gallego, habiendo excusado su ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 09/05/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

## **2.- INFANTES2024/3686. OBRAS. REPARAR SUELO TERRAZO EN HABITACIÓN INTERIOR. C/ FRAILES Nº 40.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3686
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 40
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8769908VH9886N0001ZM
Actuación	Pavimentar habitación interior sobre solado existente
Presupuesto	1.800 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **3.- INFANTES2024/1070. OBRAS .ADAPTACIÓN DE SUPERFICIE EXISTENTE AL USO DE PELUQUERÍA C/ D. TOMAS EL MÉDICO Nº 20.**

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el asunto.

### **4.- INFANTES2024/3010. OBRAS. PONER SUELO EN VIVIENDA Y ALICATAR EN C/ SAN FRANCISCO Nº 65.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3010
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 65
Situación	En sanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9681208VH989850001ZM
Actuación	Acabados interiores de vivienda, alicatados, pavimentos y carpinterías
Presupuesto	9.000 €
Condiciones	No se podrá ampliar la superficie edificada al haber agotado ocupación y edificabilidad.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **5.- INFANTES2024/3913. REALIZAR OBRAS PARA REMODELAR CAMINO, MEJORA DEL ACCESO A GRANJA CINEGÉTICA.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3913
Promotor	
Ubicación	CM 3129 punto km 21,50. Acceso a camino de las terceras
Situación	Rústico de especial protección carreteras
Ref. Catastral	13093A026000680000JF, 13093A02600690000JM, 13093A026000810000JI
Actuación	Adaptación de acceso según exigencias de la D.P. de Fomento

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Presupuesto	2.000,00 €
Condiciones	I. Se dará cumplimiento a la Autorización administrativa de la Consejería de Fomento firmada por el Director General de Carreteras el día 15 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 6.- INFANTES2024/1882. OBRAS. LICENCIA ACTIVIDAD DE UNA VIVIENDA TURÍSTICA C/ TEJERAS Nº 21.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura/funcionamiento,

Ante el informe técnico emitido por el ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de Lña Edificación (BOE nº 266 de 06/11/199, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia apertura/ funcionamiento al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1882
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, 21.
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-02d de las NN.SS
Ref. Catastral	9375109VH9897N0001SZ
Actuación	Alojamiento turístico, VIVIENDA DE USO TURÍSTICO.
Presupuesto	12,00 € TASA
Condiciones	<b>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.</b> Así mismo se deberán cumplir las medidas correctoras descritas en la memoria presentada por el promotor y las que se establecen a continuación:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



**TÍTULO DE PROPIEDAD:** - El titular de la instalación, deberá aportar título de propiedad de la parcela en la que se ubica la instalación o en caso contrario contrato de arrendamiento de la misma.

**ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS:** - Recordamos la obligación que existe, de inscribir la actividad en el Registro de empresas y establecimientos turísticos de Castilla-La Mancha según el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha, debiendo aportar copia de dicha inscripción.

**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:** - Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T.:** - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

**CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:** - Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

**SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:** - Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra", expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes: a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad». c) «DB HS Salubridad».

**SUMINISTRO DE AGUA:** - El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. - En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad,



HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua. - A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

**VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:** - Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

**CALIDAD DEL AIRE INTERIOR:**

**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** (Humos de chimeneas): - Que los humos gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. UNE 123001:2012

**RUIDO:** - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002). - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

**RESIDUOS:** - Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, junto con los planos definitivos, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial, que podrá descargar a través del siguiente link <https://infantes.org/modelos-de-instancias/> y así mismo solicitar la correspondiente visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 7.- INFANTES2024/3334. OBRAS. REPARACIÓN DE TEJADO Y RETEJADO. C/ ESTUDIO Nº 15.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3334
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 15
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8577410VH9887N0001PJ
Actuación	Arreglo de cubierta
Presupuesto	15.000 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente en los faldones visibles desde la vía pública permitiéndose teja mixta envejecida en los faldones secundarios y no visibles desde la vía pública. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Se deben de recoger las aguas de la cubierta no pudiendo verterse

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



sobre predio vecino. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. VII. Las fachadas deberán quedar perfectamente acabadas, encaladas o pintadas de blanco.
--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **8.- INFANTES2024/3603.OBRAS. COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA DE CARÁCTER PROVISIONAL EN C/ ESCARCHA Nº 21 PARA DERRIBO DE LA VIVIENDA.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3603
------------	-------------------

Promotor	
Ubicación	C/ Escarcha, 21
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9081602VH9898S0001IM
Actuación	Instalación de postes de madera para retranqueo de cables
Presupuesto	604,56 €
Condiciones	I. Según el código de accesibilidad de Castilla La Mancha, cuando la acera no tenga un ancho de 1,50 metros o más, como es el caso, cualquier elemento se dispondrá en la calzada junto al bordillo, luego no se invadirá la acera.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **9.- INFANTES2023/4367. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS. CM Nº 33/2023.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la propuesta de Alcaldía de inicio del procedimiento de contratación.

Habiéndose publicado la convocatoria para licitar este contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y una vez finalizado el plazo para presentar ofertas y tras su posterior apertura y valoración de las ofertas recibidas, se le requirió al licitador que mejor puntuación obtuvo la presentación de la documentación recogida en los Pliegos.

Examinada la documentación enviada por el licitador que mejor puntuación obtuvo, y el resto de los documentos obrantes en el expediente de contratación INFANTES2023/4367, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

### PROPUESTA:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa OTIS MOBILITY S.A, con CIF A28011153, el contrato del servicio de mantenimiento de ascensores y plataformas elevadoras, por procedimiento abierto simplificado, por importe de 5.227,20€ (4.320,00€ + 907,20€ IVA).

SEGUNDO: Notificar al interesado y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería, y al Negociado de Contratación y al Negociado de Información y Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **10.- INFANTES2024/416. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS MUNICIPALES. CONTRATO Nº 6/2024.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la propuesta de Alcaldía de inicio del procedimiento de contratación.

Habiéndose publicado la convocatoria para licitar este contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y una vez finalizado el plazo para presentar ofertas, y tras su posterior apertura y valoración de las ofertas recibidas, se le requirió al licitador que mejor puntuación obtuvo la presentación de la documentación recogida en los Pliegos.

Examinada la documentación enviada por el licitador que mejor puntuación obtuvo, y el resto de los documentos obrantes en el expediente de contratación INFANTES2024/416, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

## PROPUESTA

PRIMERO: Adjudicar al licitador JUAN CARLOS MORENO RODRÍGUEZ, con NIF \*\*\*798\*\*\_\*, el contrato del servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendios municipales, por procedimiento abierto simplificado, por importe de 3.025,00 € (2.500,00 € + 525,00 € IVA).

SEGUNDO: Notificar al interesado y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería, y al Negociado de Contratación y al Negociado de Información y Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**11.- INFANTES2022/462. URBANISMO. INSTALACIÓN DE GRANJA DE PERDIZ. POLÍGONO 26 PARCELAS 68,69,81 Y PARTE DE 1006. REF. CATASTRAL: 13093A026000680000JF; 13093A026000690000JM; 13093A026000810000JI; 13093A026010060000JF**

Se conoce la propuesta de Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de licencia municipal urbanística promovida por [REDACTED], para la construcción de una granja cinegética para la cría y reproducción de perdiz roja, en las parcelas 68, 69, 81, parte de la 1.006 y la 1.007 del Polígono 26 del t.m. de Villanueva de los Infantes.

Una vez examinado el expediente el Arquitecto Municipal procedió a emitir Informe y propuesta de resolución favorable de fecha 16 de mayo de 2024.

A la vista del informe técnico referido, los informes sectoriales y demás documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia de obras y de actividad para la construcción de una granja cinegética para la cría y reproducción de perdiz roja, en las parcelas 68, 69, 81, parte de la 1.006 y la 1.007 del

Polígono 26 del t.m. de Villanueva de los Infantes, con referencias catastrales 13093A026000680000JF, 13093A026000690000JM, 13093A026000810000JI, 13093A026010060000JF y 13093A026010070000JM, promovido por AGROPERDIZ, S.L.U., con CIF nº B13540273, de acuerdo con el Proyecto de diciembre 2022 redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. [REDACTED], en los términos previstos en el informe del Arquitecto Municipal, quedando su validez y eficacia condicionada al cumplimiento de todas las medidas correctoras y los requisitos establecidos en los informes sectoriales, autorizaciones y resoluciones realizadas, o a realizar, por los correspondientes organismos oficiales; por lo que la eficacia de esta licencia urbanística quedará siempre condicionada al cumplimiento de los informes sectoriales y autorizaciones, destacando los siguientes:

- Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Comunidades de 25 de abril de 2024 de otorgamiento de calificación urbanística.
- Autorización previa para la realización de intervención arqueológica de 30 de marzo de 2022 del Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Resolución de 13 de marzo de 2024 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula el informe de Impacto Ambiental del proyecto objeto de esta Licencia.
- Resolución del Director General de Carreteras de 15 de mayo de 2024, expte CR-10130-23-SC, autorizando la adaptación y mejora del acceso existente a acceso tipo 2, el acceso a la granja, el nombramiento de un Director de Obra y la afección al tráfico de la Ctra. CM-3129 PK margen 21.500 derecho.

**SEGUNDO.-** La validez de esta Licencia de obras y actividad queda condicionada a que el promotor aporte al Ayuntamiento copia de la inscripción registral de la licencia y la calificación urbanística otorgada, según establecen los arts. 58 y 17 del TRLOTAU respectivamente.

**TERCERO.-** La caducidad de la Licencia de Obras, siempre que proceda, supondrá la de la Calificación Urbanística otorgada (arts. 66.4 TRLOTAU y 40.2 c) RSR) y de la Licencia de Actividad, debiendo el promotor de la misma reponer los terrenos a su estado original.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

**CUARTO.-** Si las parcelas afectadas por esta Licencia disponen o pretenden disponer en un futuro de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante pozos o sondeos para el abastecimiento de la construcción que legitiman la Licencia otorgada, el promotor acreditará documentalmente al Ayuntamiento el uso privativo de las aguas mediante el correspondiente título otorgado por el organismo de cuenca competente.

De igual modo, y siempre que proceda, se deberá justificar el tratamiento de depuración o de eliminación de las aguas residuales generadas por el desarrollo de la actividad.

**QUINTO.-** Las obras se ejecutarán en el plazo previsto en el Proyecto de ejecución que integra este expediente. En su defecto, se aplicarán los plazos previstos en el TRLOTAU para la ejecución de licencias de obras.

**SEXTO.-** El plazo de vigencia de esta licencia de actividad es de DIEZ AÑOS de conformidad con lo informado por el Arquitecto Municipal y siempre que durante este tiempo se cumpla con lo previsto en esta licencia, en los informes sectoriales que afectan a esta obra y actividad, así como a la normativa vigente en cada momento.

**SÉPTIMO.-** Todas las construcciones e instalaciones que se ejecuten para establecer y desarrollar usos y actividades deberán comprender la totalidad de las correspondientes a cuantos servicios demanden y para su adecuada conexión con las correspondientes redes generales, siendo tanto su ejecución como mantenimiento responsabilidad exclusiva del promotor o titular de esta licencia.

**OCTAVO.-** El promotor está obligado al cumplimiento de las condiciones que establecen el art. 55.1.b) y f) del TRLOTAU, en relación directa con lo que a su vez exige el art. 16.1.c) y g) del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU, todo ello en relación con la adecuación visual de la construcción/instalación cuya ejecución facilitará la presente Licencia de Actividad y de Obras respecto del entorno natural en el que se ubicará.

**NOVENO.-** Dar traslado a los servicios económicos del Ayuntamiento para que giren la liquidación del ICIO y la Tasa por licencias urbanísticas en su caso.

**DÉCIMO.-** Una vez justificado el ingreso de la garantía del 3% prevista en el TRLOTAU, del ICIO y la Tasa por licencias urbanísticas, así como la aportación de las inscripciones registrales anteriormente referenciadas, se procederá a la remisión de esta licencia junto a la demás documentación obrante en el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real.

**UNDÉCIMO.-** Una vez finalizadas las obras se comunicará a este Ayuntamiento para proceder a la comprobación material de las mismas y su conformidad con la licencia otorgada.

**DUODÉCIMO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con los recursos que frente al mismo procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **12.- INFANTES2024/3884: TRIBUTOS. SOLICITUD PUESTO MERCADILLO MUNICIPAL.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 20 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] con DNI \*\*\*796\*\*\* y con domicilio en la calle Los Olivos, 10 Bloque 2 Pta. 10 de la localidad de Tomelloso (C.- Real), solicitando una licencia para la venta ambulante en el mercadillo de Villanueva de los Infantes con un puesto de venta de Droguería y perfumería.

Visto informe del Policía Local N.I.P. 228-012 en el que indica que una vez comprobada la documentación y estando correcta se le puede conceder la petición y adjudicar el puesto Nº22 con una ocupación de 26 m<sup>2</sup>.



En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la adjudicación del puesto del mercadillo n.º 22 a D. [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.- INFANTES2024/3914 TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN TASAS DERECHOS DE EXAMEN PROCESO SELECTIVO TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL. CMGG**

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 07/03/2024 para la devolución de la tasa por derecho de examen correspondiente al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Técnico Superior en Educación Infantil por haber realizado el pago y no haber presentado la instancia para dicho proceso selectivo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 41 reguladora de la Tasa por derechos de examen,

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto de derechos de examen con un importe de 35€, procediendo a su ingreso en el nº de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **14.- INFANTES2024/3558. SUBVENCIONES. PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES 2024 MENORES 20.000 HABITANTES DIPUTACIÓN CR.**

Se conoce la propuesta del Servicios Sociales, de fecha 20 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el anuncio del BOP de Ciudad Real n.º 82 de 26 de abril de 2024 en el que se publica la “Convocatoria de subvenciones para programas de servicios sociales dirigida a Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2024”.

Ante la documentación obrante en el expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del proyecto y Anexos necesarios para la solicitud de la ayuda.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real la “Convocatoria de subvenciones para programas de servicios sociales dirigida a Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2024” por importe de 5.095,50€.

TERCERO: Hacer constar que la memoria del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria se aportó el día 14 de marzo de 2023.

CUARTO: Trasladar a Intervención, Tesorería, Negociado de Personal y Servicio Sociales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **15.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se informa que no hay urgencias que tratar.

## 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,